

más bella esperanza de toda su vida. Ni por más que solicitaba podía conseguir los elevados cargos que le habían ofrecido, ni aun volver á Flandes con el que ya había desempeñado, á pesar de que el Archiduque no cesaba de recordarlo al Duque de Lerma (1).

No es, pues, de maravillar, dado su natural vehemente y apasionado, que exasperado su carácter tuviese un nuevo choque en la Corte, que le valiese ser encerrado en un castillo. «Sucedió dias pasados (refiere en sus *Relaciones* (2) el infatigable cronista Cabrera de Córdoba, tan bien enterado de todo cuanto ocurría en éste como en el anterior reinado) que el Almirante de Aragon, sobre negarle la entrada se descompuso con el portero del Conde de Villalonga, con decirle que su amo habia dado ya audiencia y se habia retirado á entender en papeles. Y porfiando el Almirante por entrar en la pieza donde estaban esperando algunos hombres de negocios, se lo defendió; y sobre ello un gentilhombre suyo le dió dos ó tres puñetazos y al ruido salió una dueña diciendo que no se habia hecho agravio al portero, sino al Conde que le tenia allí, con que se volvió á salir el Almirante. La noticia de esto llegó á donde estaba S. M., el cual envió mandar al Conde de Miranda que lo enviase preso á la fortaleza de Torrejon, que es cuatro leguas de aquí, á donde le llevó un Alcalde de Corte á los primeros de este mes; y aunque el Conde de Villalonga ha hecho diligencia con S. M. y el Duque (de Lerma), no ha aprovechado para que le hayan soltado hasta ahora, de cuya prision se han maravillado todos por ser la culpa tan liviana.»

Y en 23 de Diciembre añade:

«Todavía está preso el Almirante en Torrejon sin hablarse de su libertad, lo cual tiene espantados á todos por haber sido la culpa tan ligera, al parecer.»

El asunto pasó nada menos que al Consejo de Castilla,

(1) El Archiduque al Duque de Lerma, 26 de Agosto de 1605.

(2) Noviembre de 1606.

que en 25 de Enero de 1607 dictó el siguiente auto, que le fué comunicado al Almirante el 29, saliendo este día de la prisión:

«Visto por los Señores del Consejo de S. M. el negocio que de oficio se ha hecho contra D. Francisco de Mendoza, Almirante de Aragon, y consultado con S. M., mandaron que el dicho Almirante sea suelto de la fortaleza de la villa de Torrejon de Velasco, donde está preso, para que se pueda ir donde quisiere, con que no entre en esta Corte hasta que S. M. otra cosa mande.»

## VII

Ardía por este tiempo la Corte de España, á causa de la debilidad y apatía de carácter de Felipe III, en rivalidades, intrigas y conspiraciones. La opulencia del Duque de Lerma, las rapacidades de D. Rodrigo Calderón, los abusos de D. Pedro Franqueza, la escandalosa nube de asentistas y el completo desorden económico, contrastaban con la miseria y despoblación general. Consecuencias inmediatas de este deplorable estado social y político eran la corrupción de las costumbres, el abandono de las verdaderas fuentes de la riqueza pública, la aspiración desmesurada y constante de conseguir mercedes, hábitos y probanzas de hidalguía, bastardamente obtenidos para vivir sin trabajar y sin contribuir al Estado, y, en fin, el desvío y aun el desprecio de la opinión hacia los que se dedicaban á trabajos manuales, oficios útiles y provechosas industrias.

En esta sociedad tan profundamente minada por la inmoralidad, el lujo y la avaricia, no era extraño que se viese envuelto en artificiosas redes el que ó intentase poner algún remedio á tantos males, ó temerariamente declamase contra ellos en particular ó en público. Y esto fué lo que le sucedió á nuestro personaje.

Como Secretario de D. Rodrigo Calderón, D. Pedro de

Gamboa conocía á fondo sus excesos y rapiñas, y bien porque no le diese tanta parte en ellas como apetecía, bien porque creyese que delatándole al Rey obtendría más pingüe recompensa, es lo cierto que determinó poner en su conocimiento la irregular conducta de su amo, por medio del Confesor de S. M., el P. Fr. Diego de Mardones, que estaba propuesto para Obispo de Córdoba. Aconsejóle éste, después de oírle, que todo aquello que le había referido lo depusiese por escrito, asegurándole de paso que aunque tuviese alguna complicidad en los delitos de D. Rodrigo, no se procedería contra él en ningún caso. Era el Confesor gran amigo del Almirante de Aragón, y así por esto, como por tenerle en concepto de hombre probo y recto, le comunicó la delación de Gamboa; y como él tuviese que apresurar su partida para Córdoba para tomar posesión de aquel Obispado, encargó al Secretario de Calderón entregase á D. Francisco de Mendoza el papel que le había ofrecido. Aunque partido el Obispo se entibió Gamboa en su propósito, al fin dió al Almirante ocho pliegos de papel escritos de su propia mano, de que se sacaron aparte algunos capítulos que contra D. Rodrigo Calderón se dieron á S. M.

Arrepentido poco después, no se sabe por qué, Pedro de Gamboa de su proceder, hubo grandes indicios de que confesó á su antiguo amo lo que había hecho, y hasta se reconcilió con él; y para más obligarle, inducido acaso por el mismo Calderón, acusó al Almirante de haber escrito una carta al Archiduque Alberto para que de modo alguno admitiera la proposición que nuevamente por aquellos días se le había hecho, por conducto de D. Rodrigo Laso, de renunciar su soberanía sobre los Países Bajos, y de que públicamente censuraba la política, así interior como exterior, del Duque de Lerma, poniendo por testigo á Francisco Buyl. De algún tiempo atrás hallábase éste enemistado con D. Francisco, y, por consiguiente, nada pudo saber de él directamente de cuanto le acusaba. Había sido criado del Almirante, y despedido de su casa por su mala

vida, se fué á vivir á la de la mujer con quien estaba amancebado, y por esta razón el Almirante no había querido acceder á la petición que con insistencia le hacía de que le nombrara agente del Archiduque en la Corte, por muerte de D. Juan Carrillo, canónigo de Toledo, y por contemplación del mismo D. Rodrigo Calderón había Don Francisco procurado que S. A. diese 800 ducados de salario á Gamboa, con nombre de solicitador, para que llevase y trajese los despachos que Carrillo hacía ó recibía de varios Ministros para S. A.

Lo que había de verdad en la acusación de Buyl contra el Almirante, era que éste, sabiendo que había sido nombrado D. Rodrigo Lasso para cierta embajada cerca del Archiduque, y entendiendo que se trataba de pedir á S. A. renunciase los Estados de Flandes en S. M., escribió al Rey y al Duque de Lerma desde Guadalajara, donde se hallaba detenido, «que no convenia se volviese á tratar aquella plática, porque habiéndosela propuesto otra vez al Archiduque, habia respondido que no los dejaría, y que se valdria para ello de los medios necesarios; y que supuesta esta resolucíon del Archiduque, el volver á renovar esta plática era causa de nuevas guerras, con las que aventajarian su partido los rebeldes, como lo habian hecho en la primera ocasion, cuando se trató de esto, dejando de negociar las paces por esta razon; y que por entender el Almirante que estas cartas no habian llegado á manos de S. M. ni del Duque de Lerma, y que por esta causa se habia tomado resolucíon contraria, se resolvió á escribir al Archiduque que no aceptase aquella proposición, por entender ser en servicio de S. M. y porque se seguirian de ella los referidos inconvenientes, y porque no se habian hecho las prevenciones necesarias para salir con ello. De manera que lo que le movió á escribir aquella carta á S. A. fué por servicio de S. M. y buen celo del aumento y conservacion de esta Corona y Monarquía. Y sabido es que si entre el Rey y el Archiduque hubiera sobre esto disconformidad, resultarían los inconvenientes dichos; y

los mismos y mayores si S. A. dejase los Estados, porque entonces todos se alzarían, de suerte que era completamente inoportuna aquella proposición (1).»

Alegaba además el Almirante, en descargo de su conducta, «que por escribir á S. A. aquella carta no reveló secreto alguno de S. M., porque hacia ya tres años ó más que se trataba de este negocio, y se había propuesto otra y otras veces al Archiduque antes que el Almirante viniese á España, lo cual era tan público en Holanda, que no había persona que no tratase de ello, y S. A. mismo lo dijo al Almirante poco antes que partiese de aquellos Estados para España, y la resolución con que estaba de no dexarlos; y no habiéndolo sabido el Almirante de S. M. ni de ningún Consejero suyo, sino de soldados tan particulares que no le obligaba el secreto. Y si importaba al servicio de S. M. que le hubiese, pudiera el Duque de Lerma, cuando le pidió audiencia para hablarle sobre este negocio, dársela, y decirle de parte de S. M. que no tratase de él, y con esto quedara el Almirante obligado al secreto y no hablara más en este negocio. Además, cuando el Almirante escribió al Archiduque, ya D. Rodrigo Lasso era partido, y llegó á Flandes antes que el Archiduque recibiese la carta del Almirante.»

Respecto de las censuras lanzadas por D. Francisco contra el gobierno del Duque de Lerma, manifestó aquél «que siempre ha tratado y dicho bien de la persona del Duque de Lerma y de su prudencia y buen gobierno; y que cuando se proveyó la alcaidía de la Alhambra en el Duque de Cea, su hijo, el Almirante se sintió de que, habiendo estado en su casa aquel cargo durante ciento catorce años, por muchos y muy grandes servicios y derramamiento de sangre, y siendo deudos de la casa de Mendoza, hubiesen suplicado á S. M. les hiciese aquella merced; y que esta queja la dió á boca el dicho Almirante al referido Duque, el cual, habiéndole oído, se levantó de su

(1) Proceso del Almirante de Aragón.—Notas en el Apéndice.

silla, le abrazó y le dijo: «Bravo hombre es V. S., que así funda su razón;» y el Almirante le advirtió cosas muy importantes á S. E., de que quedó muy agradecido.

«Y en la misma ocasión, hablando el Almirante sobre la provisión de aquella alcaidía con D. Enrique de Guzman, gentilhombre de la Cámara de S. M., solamente le dijo que tenía queja del Duque de Cea y de su padre de que había pedido la alcaidía de la Alhambra por la razón anterior, no habiéndose quejado de S. M. ni dicho que había de revolver á España, ni otra palabra alguna más de lo referido (1).»

No sirvieron á D. Francisco de Mendoza ni sus justificadas razones, ni sus francas explicaciones, ni sus señalados servicios. Habíase quejado de la intrusión del Duque de Cea, hijo del de Lerma, en la alcaidía de la Alhambra; había tratado de poner remedio á las escandalosas dilapidaciones de D. Rodrigo Calderón, entonces en el apogeo de su privanza; había apaleado á un portero de otro personaje, viva encarnación del de Lerma, D. Pedro de Franqueza, y tenía que pagar todas estas enormes culpas. Lo verdaderamente extraño es que, conociendo el Almirante el estado de la Corte, la prevención con que le miraban los Ministros y Consejeros por su leal adhesión al Archiduque, y los muchos enemigos que tenía por sus pleitos, rivalidades y otros conceptos, no navegase en aquel proceloso mar con mejores rumbos y más acertada cautela, no dejándose llevar de su carácter apasionado, excesivamente franco, á veces mordaz y provocativo, y no siempre al hablar y al escribir prudente y reservado.

El miércoles 20 de Mayo de 1609 se presentó en Guadalajara en el palacio de los Duques del Infantado, donde vivía el Almirante, el Alcalde de Corte Silva de Torres con orden de prenderle, llevándole al siguiente día á la fortaleza de San Torcaz, no muy distante de aquella ciudad, donde le dejó por guarda mayor al capitán Isidro de

(1) Proceso del Almirante.

Arroyo. Trájose el Alcalde á Madrid dos escritorios de Don Francisco llenos de papeles y otros objetos (1), y preso también al criado de la mayor confianza de éste, para carrearle con Gabriel de Roy, Secretario que había sido en Flandes del Almirante, donde fué preso el 18 de Diciembre de 1608 y conducido á la Corte.

Y tal era el ansia de los enemigos de nuestro personaje de encontrarle la más mínima culpa para echarle encima todo el rigor de la justicia, que en la misma mañana que en Guadalajara se efectuaba su prisión, el Vicario del Cardenal, con cuatro alguaciles, se apoderó de los papeles del estudio de D. Luis de Castilla, gran amigo del Almirante, y se los reconocieron y examinaron todos; y asimismo entró á deshora en el Monasterio de la Madre de Dios de Constantinopla, y reconoció los que halló en el aposento de la Marquesa de Mondéjar viuda, llevándose preso al agente ó administrador de esta señora, que también acudía á los negocios de D. Francisco. Por fortuna, en ninguna parte halló el Vicario los papeles que llevaba orden de buscar.

La causa que públicamente se daba para tanto atropello «es por haberse dado al Rey cierto memorial el año pasado en San Lorenzo, en nombre del dicho Almirante, condenando el gobierno que corria; y que despues amanecieron por las esquinas de este lugar ciertos papeles, en conformidad del dicho memorial, que se atribuye á él (2). S. M. se hallaba en Aranjuez cuando se entendió la dicha prision, y luego partió para allá su hermano el Duque del Infantado; pero no trajo noticia de la causa de la prision, antes le mandó S. M. que volviese luego allá, porque queria le acompañase en la caza, y quizá seria por evitar alguna junta de deudos sobre el caso. Y lo que despues ha negociado ha sido que se han nombrado jueces para que conozcan del negocio, y S. M. trajo en su coche al Duque

(1) Véase Apéndice.

(2) Cabrera, *Relaciones*.

desde Aranjuez, y el dicho Almirante estaba en Guadalajara desde que se fué de aquí, sin poder salir sin orden de S. M.»

Las violencias, iniquidades y crueles tormentos que el juez de esta causa empleó, espoleado por los enemigos de D. Francisco, y principalmente por D. Rodrigo Calderón, para arrancar á viva fuerza determinadas confesiones á los antiguos servidores y amigos del Almirante, son tantas, que su relato completo sería prolijo y pesado. Algunas enumeramos en el Apéndice que prueban la saña y parcialidad con que se procedió en este asunto; y no se llegó á más con el Almirante por el respeto que imponía, en medio de tan deshecho vendaval, la gran figura del Duque del Infantado, su hermano (1).

El Fiscal nombrado para acusar al Almirante por los supuestos delitos mencionados, procuró agravar cuanto pudo su situación, cargando su alegación de textos de escritores políticos, jurisconsultos y citas de leyes, para pretender demostrar: 1.º Que por haber escrito la carta al Archiduque, había incurrido en ofensa de S. M.—2.º Que estaba probado cuanto los testigos habían depuesto contra el Almirante sobre palabras de censura por él pronunciadas acerca de S. M. y mal gobierno de sus Ministros.—Y 3.º Que la pena aplicable por estos delitos puede extenderse hasta la muerte; pero presupuesto lo que disponen las leyes de nuestros reinos, se debe juzgar la causa sin atención á lo que dijeron los autores que la aplican como castigo.

(1) He aquí el juicio que acerca de su persona emitía al Senado de su República en 1605 el Embajador veneciano en esta Corte:

«El Duque del Infantado es persona de mucha ostentacion y entendimiento proporcionado á su grandeza; amigo de dominar, y escucha de buena gana. Es amigo del bien derechamente, y hombre de entereza, ajeno de interés; su casa, de la mayor importancia de aquel reino. La hija y heredera de ella está casada con el hijo segundo del Duque de Lerma. Es de gran consideracion ganar este voto, porque sabe defenderlo en el Consejo de Estado, donde tiene autoridad y mano.»

Discurriendo el Fiscal sobre la carta escrita al Archiduque, decía:

«Siendo, como el Almirante es, persona de tanta calidad y de partes tan aventajadas, y de quien el señor Archiduque ha hecho y hace muy grande estimacion y confianza, necesariamente habia de mover á S. A. para que se inclinase á su parecer y no viniese, como no vino, en lo que se le proponia; y esto no fué otra cosa sino ocasionarle á que no correspondiese como debia á S. M. con diferencia de voluntades é intentos, negocio tan pernicioso y ocasionado á tan grandes peligros.... De que resulta que, de cualquiera suerte que consideremos la dependencia y trabazon del señor Archiduque con S. M., habrá ofendido el Almirante la ley de la Majestad con este acto suyo. No es defensa insistir en que no era conveniente la resolucion, porque este juicio no le tocaba al Almirante, contra lo que S. M., con su Consejo de Estado, tenia resuelto. Esta oposicion á lo que S. M. mandó, fué resistencia hecha á su Real voluntad en materia que tocaba al Estado y prosperidad de su Imperio.... Y no es necesario que sea pública la rebellion y que derechamente opugne el estado y prosperidad Real. Basta haber escrito el Almirante la carta dando consejo al Archiduque de lo que habia de responder á la proposicion contra lo acordado por S. M. y su Consejo de Estado *ut crimen lessæ Majestatis incidisse dicatur*.

»Y aunque no escribió el Almirante esta carta á enemigo desta Corona, sino al señor Archiduque, que por tantas razones es tan afecto á ella; pero se ha de considerar que le escribió que no viniese en lo que S. M. le pedia, y que no vino en ello, por lo cual el Almirante incurrió en ofensa de la Majestad. Y si el Almirante sabia, como lo confiesa, que el Rey de Francia y otros Príncipes habian ofrecido ayuda al señor Archiduque para que no hiciese lo que S. M. deseaba, cuando no hubiera otra razon, por esta sola debia entender que, de hacerse, resultaba utilidad y conveniencia, y de no hacerse, daño á esta Corona, pues Príncipes no bien afectos á ella y que no deseaban su acrecentamiento y quietud, lo deseaban.

»Y como quiera que sea, el señor Archiduque no sabia la proposicion que de parte de S. M. le habia de hacer D. Rodrigo Lasso, ni que habia sido enviado para aquel efecto; y el Almirante se lo avisó, descubriendo la puridad y secreto de S. M. y de su Consejo de Estado.

»No es de menor ponderacion el cuidado que el Almirante tuvo de inquirir la embaxada de D. Rodrigo Lasso y saber el secreto

della, para dar aviso al señor Archiduque, no siendo lícito ni permitido inquirir los secretos de los Príncipes, mayormente en materia de Estado, y menos permitido es divulgarlos, aunque no sea Ministro, porque á éste le incumbe más particularmente la carga del secreto, incurriendo, cuando menos, en pena capital haciéndolo con mal ánimo ó resultando daño de la revelacion. Y ninguno podrá negar que ambas cosas no concurran en este caso, porque el daño fué conocido, pues no se hizo lo que S. M. deseaba; y el mal ánimo está descubierto por la misma carta y confesion del Almirante.

»Y no obsta la excusa que pretende el Almirante diciendo que era del Consejo de Estado del Archiduque y que le tenia jurada fidelidad, y que por esto pudo escribirle aquella carta, porque se responde que el Almirante es vasallo de S. M. y le tiene jurada fidelidad, como lo juran los Grandes y Títulos de estos reinos, por lo cual estuvo obligado á guardarla á S. M. Y la obligacion que el vasallo tiene á su Príncipe es la primera, y vence cualquier otra que despues sobrevenga.»

Y tocante á las palabras proferidas por el Almirante, añadía:

«Las palabras son gravísimas y están probadas con seis testigos, que son: D. Francisco Buyl, Gabriel de Roy, D. Pedro de Mendoza, Bernabé Hurtado, Francisco de la Bárzena y Lucas de la Cruz; y aunque los tres primeros son los que más dicen, en lo que depone los otros tres concuerdan con ellos, de manera que todos son contextes.

»El Almirante pretende deshacer las deposiciones de Buyl, Roy y Mendoza, oponiendo enemistad capital contra el primero; y uno de los testigos con quien la pretende probar es el Dr. Sabino de Sapio, el cual no hace fe por haber sido privado en Flandes del oficio de Auditor y desterrado perpetuamente de aquellos Estados por malos tratos, embustes y otros gravísimos delitos. Contra Roy dice el Almirante que se le dió tormento sin haber causa para dárselo, y que aunque suena conminacion, fué tormento formado y que no se escribió. Débese ponderar este testigo, porque siendo las cartas de su letra, y otras, demás desto, firmadas por él, y que él habia recibido del Almirante y de D. Pedro de Mendoza, aunque se le preguntó si eran suyas y se le mandó que las reconociese, así en la letra como en la firma, no quiso decir más de que le parecían suyas, aunque se habian hallado en un cofre que él confesó que habia dexado en poder de Diego de Vivanco. Y despues,